



EDICTO N° 001

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión N° **HIT-08171**, cuyos titulares son los señores **GILBERTO DAZA ARAGON y JULIO CESAR ALVAREZ**, para la exploración técnica y explotación de un yacimiento de **CARBON MINERAL Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **LA PAZ Y CODAZZI** Departamento del **CESAR**, LA **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**, profirió la Resolución VSC No **000083 del 08 de febrero de 2.013 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL CONTRATO**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- **Aceptar** los argumentos planteados por el recurrente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **REVOCAR** en todas sus partes la Resolución DSM-0281 del 30 de diciembre de 2.011, mediante la cual se declaró la caducidad del contrato de concesión **N° HIT-08171**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal a los señores **GILBERTO DAZA ARAGON y JULIO CESAR ALVAREZ**, en su condición de beneficiarios del título minero **HIT-08171**, de no ser posible súrtase por Edicto.

ARTICULO TERCERO.- Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 2 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los dos (02) días del mes de enero de 2.014.

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día tres (3) de enero de 2014 a las ocho (8) am. y se desfija el diez (10) de enero de 2014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso.

**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

MVR